

Contrato de Suministro, que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Ladrillos y Más, representada en este acto por su Gerente General Único, Álvaro Rubén Rebeles Ruiz; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por su Presidenta la señora **Michelle Greicha Frangie**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población se requiere la adquisición de rejas de acero en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 19 "Parques de Nuevo México" de "El Organismo", con domicilio en Calle octava oriente s/n (entre 9º sur e Idolina Gaona), Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, para lo cual cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública identificado con número AD/CC/082/2022, según lo establecido por el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 12,962 doce mil novecientos sesenta y dos; otorgada ante del abogado Jorge Luis Ramos Uriarte, notario

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LADRILLO Y MAS S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/808/2022

público titular número 04 cuatro de Ocotlán, Jalisco, en fecha 17 diecisiete de enero del año 2022 dos mil veintidós.

II.- Del citado testimonio se desprende que su Gerente General único, **Álvaro Rubén Rebeles Ruiz**; cuenta con capacidad y facultades jurídicas para obligarse en los términos del presente contrato, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas. Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número

FEÖā ā æā[

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 5612 cinco mil seiscientos doce de la avenida Ludwig Van Beethoven en la colonia La Estancia de Zapopan, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45030.

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: LMA220117D4.

V.- El objeto de la sociedad es la compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, arrendamiento, fabricación, producción, mediación, intercambio mercantil, representación, comisión, reparación, mantenimiento, consignación, empaque, maquila, explotación y distribución de todo tipo de bienes, productos mercancías y mercaderías en general, de manera enunciativa mas no limitativa se citan algunas actividades: la comercialización de block, tabicón, celosía, adoquín, tubos de concreto, ladrillos, grava, arena, herramientas, herrería, maquinaria, equipo y todo tipo de artículos, materiales e insumos para la construcción en general; materiales de construcción, cemento gris y blanco, cal, yeso gris y blanco, varillas, tabique, block, alambre quemado, alambrón, andamios, sellador, tabla roca, etcétera.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de rejas de acero, misma que "El Proveedor" se obliga a entregar de conformidad a las condiciones y características solicitadas en las bases de Licitación descritas en el inciso IV) de la Declaración Primera del presente contrato.

Asentando de manera enunciativa la Tabla descriptiva:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LADRILLO Y MAS S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/808/2022



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



LICITACION PUBLICA NACIONAL AD/CC/082/2022

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	01 Pza.	<p>Suministro e instalación de reja de acero con una altura de panel de 2.50 m. en las siguientes secciones:</p> <p>Tramo de 23.50 metros de largo Tramo de 41.20 metros de largo Tramo de 2.50 metros de largo con un esquinero Tramo de 10.80 metros de largo Tramo de 8.60 metros de largo Tramo de 1.40 metros de largo Tramo de 8.25 metros de largo Tramo de 2.75 metros de largo Tramo de 0.80 metros de largo Tramo de 2.70 metros de largo</p> <p>Adicional será:</p> <p>Portón oriente de 3.50 metro en 2 hojas Portón sur de 3.50 metros en 2 hojas Portón 1 poniente de 2.50 metros en 2 hojas Portón 2 poniente de 2.75 metros en 2 hojas Puerta poniente de 1.20 metros</p> <p>Electrosoldada y con dobles, bayoneta superior en la totalidad de reja, portones y puertas con 3 hilos de puas, reja de estilo europeo o similar, con proceso de galvanizado con zinc por inmersión en caliente fosfato, con pliegues en forma de "V", terminado con pintura poliéster termoendurecida en color blanco calibre 6 de varillas de reja, postera de acero de 2-1/2" X 2-1/2". Sistema de anclaje para reja y puertas a base de poste ahogado en concreto bajo nivel de piso. Considerar en cada anclaje de reja excepto portones y puertas, manga en tubular de 3 x 3" para recibir poste de reja y solo aplicar un punto de soldadura de unión para posterior desinstalación. Mano de obra, maniobras, materiales, pasador para candado, picaporte para candado, cerraduras c/contrapuerta abatible D/ptr 40mm, marca locinox modelo LAKZ PI + SAKL QF+ 3006 G en portones y puertas.</p>	291,199.360	291,199.36
			SUBTOTAL	291,199.36
			IVA	46,591.89
			TOTAL	337,791.25



Gobierno de Zapopan

DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad de los materiales de acuerdo con la lista de precios cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad y/o defecto de fabricación, sin cargo adicional para "El Organismo".

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad que resulta de la factura expedida por el presente contrato de suministro descrito

en la cláusula primera por lo cual "El Organismo" pagara la cantidad de \$337,791.25 (trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y un mil pesos 25/100 M.N.) IVA incluido. la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

CUARTA. - SUPERVISIÓN. - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Servicios Generales que para tal se designe, tendrá el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los artículos en el domicilio indicado por "El Organismo".

QUINTA. - DE LA ENTREGA. - "El Proveedor" entregara los artículos solicitados en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 19 "Parques de Nuevo México" de "El Organismo", con domicilio en Calle octava oriente s/n (entre 9° sur e Idolina Gaona), Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el arquitecto Felipe de J. de García Andrade del Departamento de Servicios Generales.

SEXTA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. "El Proveedor" declara libremente que no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de los 30 días hábiles después de la notificación del fallo y hasta la entrega total de los bienes.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



DÉCIMA. - MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% cincuenta por ciento derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACION ANTICIPADA. "El Organismo" podrá resolver la terminación anticipada del contrato, cuando concurren causas de interés general; o bien, cuando por causa justificada se extinguiera la necesidad del servicio contratado, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN. "El Proveedor" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza el suministro e instalación en las fechas, términos convenidas.

DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

K.



Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al día 21 veintiuno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

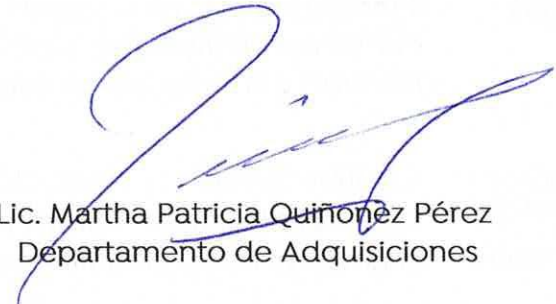

Mtra. Karla Guillermina Juárez
Directora General



Álvaro Rubén Rebeles Ruiz
Gerente General Único

Testigos


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y
Finanzas


Lic. Martha Patricia Quinonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

COPIA DE LA FOLIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LADRILLO Y MAS S. DE RL. DE C.V. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/808/2022

